

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – INTERDICCIÓN JUDICIAL
SOLICITANTE: DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CENTRO ZONAL BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
SOLICITADO: NELSON ELIZALDE TRUJILLO
RADICACIÓN: 18094318400120100006700 **FOLIO:** 35 **TOMO:** I
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 065

Recibido informe por parte de la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Belén de los Andaquíes, Doctora Maryoli Avirama Sabogal, en el que se da cuenta que Nelson Elizalde Trujillo no requiere de asignación judicial de apoyo, y como en estos asuntos es necesario de ser posible contar con la expresión de voluntad de la persona con discapacidad, a fin de determinar si requiere de la adjudicación judicial de apoyos, el Juzgado considera necesario que respecto a el se adelante una valoración de apoyos.

Como en el presente asunto, Nelson Elizalde Trujillo se encuentra bajo medida de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Fusagasugá se considera, esa entidad deberá ser la responsable en la elaboración de la valoración de apoyos.

Por lo expuesto, y conforme al artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la realización de valoración de apoyos a la persona con discapacidad, Nelson Elizalde Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.069.725.611 de Fusagasugá, Cundinamarca, determinando en la misma, lo siguiente: **i)** su proyecto de vida; en caso de que no sea posible la interacción con él, un informe de la mejor interpretación de su voluntad y preferencias, **ii)** Identificación de las decisiones y actos jurídicos que deben formalizarse a través de la sentencia judicial, **iii)** Identificación de los tipos de apoyos que requiere la persona con discapacidad para llevar a cabo los actos jurídicos indicados previamente, **iv)** Identificar las personas que pueden prestar los apoyos, **v)** sugerencia de ajustes razonables que puedan ser implementados en el proceso judicial, **vi)** sugerencia de acciones o mecanismos que podrían ser desarrollados por la persona con discapacidad, por su familia y por su red de apoyo para desarrollar y mejorar progresivamente su autonomía y las capacidades de decisión.

SEGUNDO: COMISIONAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Fusagasugá para que se elabore una valoración de apoyos a la persona con discapacidad Nelson Elizalde Trujillo, por ser la misma elemento obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos en el marco de lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: Por Secretaría, **librese** el despacho comisorio con los insertos del caso, informando que Nelson Elizalde Trujillo se encuentra bajo medida de protección, y que se encuentra ubicado en la Fundación Niña María en el municipio de Albán, Cundinamarca en el servicio internado discapacidad mental psicosocial.

CUARTO: REQUERIR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Fusagasugá para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia informe la defensoría de familia que tiene a cargo el proceso administrativo de restablecimiento de derechos del joven Nelson Elizalde Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.069.725.611 de Fusagasugá, Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff169892aa1017989aa7df637be8dbf598190a250b7ad9b8b60933c444342e39**

Documento generado en 01/03/2023 06:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>